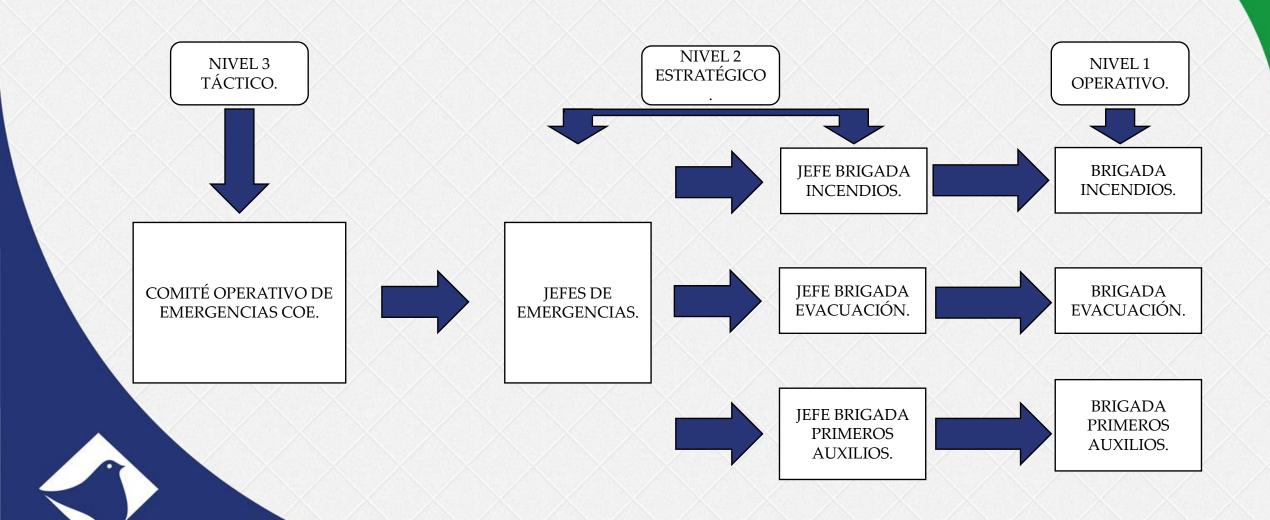


PLAN DE EVACUACIÓN EDIFICIO DE AULAS UNIPAZ

JOSÉ ANDRÉS MANTILLA CHACÓN PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018

ORGANIGRAMA DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, UNIPAZ





FUNCIONES DEL COPASO RESOLUCION NUMERO 02013 (JUNIO 6 DE 1.986)

Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo

CAPACITACION:

- Motivar la participación y asistencia de los trabajadores y empleadores a las actividades de capacitación en Salud Ocupacional
- Proponer, participar y divulgar las actividades de capacitación en Salud Ocupacional.
- Informar al empleador sobre las sugerencias que en materia de capacitación requieran los trabajadores.

Ley 1562 de 2012, art 26 Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales.

DECRETO 1072 DE 2015. Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

PARÁGRAFO 2. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

LEY 1562 DE 2012. Artículo 13. Sanciones. Modifíquese el numeral 2, literal a), del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, de la siguiente manera:

El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 de 2011 en el tema de sanciones.



FUNCIONES DEL COPASO RESOLUCION NUMERO 02013 (JUNIO 6 DE 1.986)

VIGILANCIA:

El desarrollo de las actividades que en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debe realizar la empresa de acuerdo con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, SGSST y Normas Legales.



FUNCIONES DEL COPASO RESOLUCION NUMERO 02013 (JUNIO 6 DE 1.986)

6. COORDINACION:

- -Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- -Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- -Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- -Elegir al Secretario del Comité.
- -Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

RESOLUCION NUMERO 02013 (JUNIO 6 DE 1.986)

- d Orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- d Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar de las reuniones.
- Notificar por escrito la convocatoria a las reuniones.
- Preparar los temas a tratar.
- de Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas.
- Coordinar lo necesario para la buena gestión del comité e informar a los trabajadores de UNIPAZ acerca de las actividades del mismo

FUNCIONES DEL SECRETARIO

RESOLUCION NUMERO 02013 (JUNIO 6 DE 1.986)

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados
- Elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar la información que requiera el empleador y los trabajadores.





POR QUE FUNCIONA UN COPASST

- Es un factor positivo en el desarrollo de UNIPAZ.
- Fomenta la cooperación.
- Cuenta con apoyo, respeto, status en la Organización.
- ➡ Tiene relaciones técnicas y Administrativas claramente definidas con la Gerencia, los Trabajadores, otros Comités.
- Ha recibido capacitación adecuada.
- Son efectivas sus reuniones.





CONTENIDO DE UNA REUNIÓN ORDINARIA





- Objetivo y temática de la reunión
- Establecer orden del día
- Lectura del acta anterior
- Informe de compromisos
- Informes estadísticos de AT

- Presentación de investigaciones de AT
- Sugerencias de prevención
- Ejecución del cronograma
- Otras actividades







